

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2020-00064-00

En virtud del escrito radicado el 24 de agosto del año que transcurre, donde se allegó auto de la Superintendencia de Sociedades del 29 de julio de 2020, en donde se informa la apertura del proceso de reorganización de la sociedad demandada SPERLING S.A., el Juzgado de conformidad a lo previsto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 1116 de 2006,

RESUELVE

PRIMERO: **ABSTENERSE** de continuar la ejecución en contra de la sociedad SPERLING S.A. por haberse admitido en proceso de reorganización.

SEGUNDO: **LEVANTAR** las medidas cautelares aquí decretadas en contra de la sociedad SPERLING S.A. y póngase a disposición de la Superintendencia de Sociedades. En caso de estar embargado el remanente en este asunto, infórmesele de esta situación al Juzgado y/o entidad respectiva.

De igual forma, en caso de existir títulos judiciales consignados en el presente asunto con ocasión a los embargos practicados frente a la sociedad demandada póngase a disposición de la Superintendencia de Sociedades.

TERCERO: **REMITIR** por secretaría el proceso de la referencia a la Superintendencia de Sociedades.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 54, hoy 1º de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO